Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Juan mz Jarabia francisco martines peñal
bermejo gr[egori]o lopes balenzuela fiel executor
mateo alonso vin pedro carlos de liar te
niente de mi alferez damian de castro
francisco de canobas morales regidores dixe
ron que por quanto don francisco de la co
ba teniente de alguacil mayor desta villa a re
querido con vna real provision de su magestad des
pachada por los señores presidente e oidores de
la real audiencia y chancilleria de la ciudad
de granada a en que pretende que pedro carra
co su teniente de alguacil mayor tenga lugar
en los actos publicos de procesiones y ayunta
miento en los escaños donde [illegible] en el ayuntamien
to en la yglesia de señor santiago desta villa
a la qual dicha real provision se a respondido
[illegible] para esta defensa dixeron se de poder
a Juan del campo procurador de dicha real audien
cia para que contradiga la pretension del
dicho don francisco de la carra y el gasto que
vbiere sea de propios deste concejo y agora
se le ymbien cien reales para la dicha deffen
sa y se le de poder y se a de librar [illegible] entre [illegible]
tes estado [illegible] señor pedro mz jarabia en este ayunta
miento

poder

En santa [illegible] a dies dias del mes de fe
brero de mill y seiscientos y cinquen
ta y seis años ante mi el escrivano publico y tes
tigos de yuso escritos parecieron presen
tes gines martines salas y domingo muñoz
alcaldes ordinarios desta villa Juan mz
Jarabia francisco martines peñal bermejo

sacado en [illegible] de el de [illegible] de [illegible] de febrero de mil y seiscientos y cinquenta y seis [illegible] diego [illegible] iglesias